Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

**CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENTRO SUR S. A.-**

**CUANTIA: US $ 600.00**

**En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el día de hoy, diez de julio del año dos mil uno, ante mí** DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, **Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece la señora** NICOLE MATHIS SEMINARIO **a nombre y en representación, en su calidad de** PRESIDENTA **de la Compañía** INMOBILIARIA CENTRO SUR **S. A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y reforma al Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA CENTRO SUR**

S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **NICOLE MATHIS SEMINARIO** en su calidad de **PRESIDENTA** y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA CENTRO SUR S. A.**, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía denominada **INMOBILIARIA CENTRO SUR S.A.**, con un capital social de Cuatro millones de sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; **B)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil Abogada Katia Murrieta Wong, el día primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro la Compañía aumentó su capital a la suma de Diez millones de sucres y reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticinco de Junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad disponer la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito, fijar nuevo capi-

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

tal autorizado; y, reformar el Estatuto Social, autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes la señora Nicole Mathis Seminario, en su calidad de Presidenta y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA CENTRO SUR S. A.**, declara mediante este instrumento público: **Primero)** La conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dándole el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a cada acción, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden a la única accionista de la Compañía señora Nicole Mathis Seminario; **Segundo)** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de **cuatrocientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-

RICA, dividido en **ochocientas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Tercero)** Bajo juramento declara que las *cuatrocientas nuevas acciones que conforman* el aumento de capital han sido suscritas por la señora Nicole Mathuis Seminario, de nacionalidad ecuatoriana; **Cuarto)** Bajo juramento declara que las acciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en su totalidad en numerario; ***Quinto)*** *Que se fija el capital autorizado de la Compañía en* la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que estaría representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Sexto)** Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO**.- El capital autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido y representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENTRO SUR S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-**

*En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de* Junio del dos mil uno, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle F y Bogotá, parroquia Ximena, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Centro Sur S. A., la única accionista señora Nicole Mathis Seminario, representando diez mil acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente la única accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía resuelve unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1o)** Conocer la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía, y la determinación del valor nominal de cada acción; **2°)** Conocer y resolver el aumento de capital suscrito, la suscripción, forma de pago, y, fijación del nuevo capital autorizado de la compañía; y, **3°)** Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Nicole Mathis Seminario en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Michelle Mathis Seminario en su calidad de Gerente de la Compañía. La señora Presidenta solicita a la señora Secretaria constate que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión. Solicita la palabra la señora Michelle Mathis Seminario para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, proponiendo que las acciones tengan el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También expresó que era necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de Ochocientos dólares, de acuerdo a las últimas resoluciones expedidas por el Superintendente de Compañías, que el pago del aumento se lo puede realizar en numerario, y que, con el aumento de capital suscrito bien podría fijarse el capital autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que podría estar dividido en **un mil seiscientas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO**: Aprobar la conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que el valor nominal de las acciones sea de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden a la única accionista señora Nicole Mathis Seminario; disponiendo además que el representante legal de la Compañía tome nota de este particular en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía realizando el canje correspondiente de los actuales títulos con los títulos en dólares y anulando los títulos expresados en sucres; **RESOLUCION DOS**: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **ochocientas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION TRES:** Aprobar que el aumento del capital suscrito se lo pague en su totalidad en numerario; **RESOLUCION CUATRO**; Aprobar que las cuatrocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas por la señora Nicole Mathis Seminario, de nacionalidad ecuatoriana; **RESOLUCION CINCO**: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido en **un mil seiscientas acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION SEIS**: Reformar el **Artículo Cuarto** del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido y representado por **un mil seiscientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."; y, "**RESOLUCION SIETE:** Autorizar a la Presidenta de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con la conversión, aumento de capital y reforma al Estatuto Social acordados.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio, se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es

aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman todos los asistentes. ff) NICOLE MATHIS SEMINARIO. MICHELLE MATHIS SEMINARIO.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 25 de Junio del 2.001

MICHELLE MATHIS SEMINARIO
GERENTE-SECRETARIA

Minutaaum.centrosur

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0909801512

MATHIS SEMINARIO NICOLE DENISE
NOMBRES Y APELLIDOS

[illegible] SEPTIEMBRE 1.971
FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR [illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 25 056 1254
TOMO PAG ACT

GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARBO /CONCEPCION/ 71

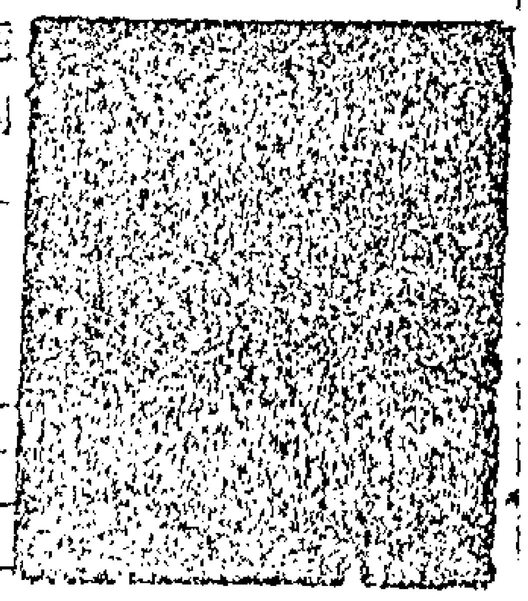

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** [illegible]
NACIONALIDAD

SOLTERO
ESTADO CIVIL

PRIMARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFESION

WALTER MATHIS MOHN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GLORIA MARIA SEMINARIO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 20/11/95
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

19?4935

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 10-febrero-2001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. [illegible] VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
[illegible] - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

MATHIS SEMINARIO NICOLE DENISE

APELLIDOS Y NOMBRES

12 SEPTIEMBRE 1.971

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR [illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

TOMO 25 PAG. 056 ACT. 1211

GUAYAS/GUAYAQUIL

CIUDAD Y AÑO DE INSCRIPCION

CARBO /CONCEPCION/ 71

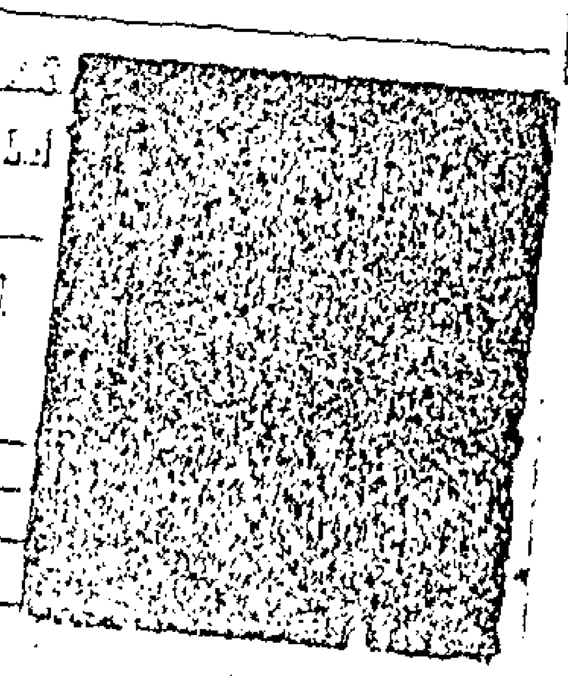

FIRMA DEL CEDULADO

6

ECUATORIANA****** [illegible]

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA: ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROFESION

WALTER MATHIS MONN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GLORIA MARIA SEMINARIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 20/11/35

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA

1984935

FIRMA DE LA AUTORIDAD

POLGAR DERECHO

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 10-febrero-2001

Dr. Miguel Vernaza Requena
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Dr. Miguel Vernaza Requena
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

INMOBILIARIA CENTROSUR S. A.

Guayaquil, a 27 de Diciembre de 1.997

Señorita
NICOLE MATHIS SEMINARIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CENTROSUR S. A., celebrada el día de hoy, acordó designarla a Ud. PRESIDENTA de la Compañía por el período de CUATRO años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 12o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la Compañía INMOBILIARIA CENTROSUR S. A., otorgada ante el Notario 7o. del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el día 24 de Septiembre de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Marzo de 1.986.

Con este nombramiento Ud.reemplaza en funciones a la Sra.Gloria Seminario de Loedel, a quien se le ha aceptado la renuncia.

Atentamente,

DANIEL PLAZA ROSALES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, a 27 de Diciembre de 1.997

NICOLE MATHIS SEMINARIO
C.C. 090960131-2
nacionalidad ecuatoriana
domicilio : Oriente # 903 y Seis de Marzo

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 20.249 del Registro Mercantil de 1994 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 29 de Enero de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrita es Nombramiento de Presidente
Folio(s) 8169 Registro Mercantil 1921 Repertorio No. 2917
Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivos.-
Guayaquil, 29 de Enero de 199

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.". **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Presidenta inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CENTRO SUR S. A.**, celebrada el día veinticinco de Junio del dos mil uno. Sírvase usted señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- Registro número Un mil trescientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba, **ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual** DOY FE.-

Por ~~INMOBILIARIA CENTRO SUR~~ S. A.

NICOLE MATHIS SEMINARIO

PRESIDENTA

C.C. 090960131-2

R.U.C. 0990803528001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO - TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE TRES SEIS CINCO, DICTADO POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION.- Guayaquil, octubre ocho del año dos mil uno.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA MERCANTIL**

# *REGISTRO MERCANTIL*
# *CANTON GUAYAQUIL*

***1.-*** *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009365,** dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** el 8 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA CENTROSUR S.A.,** de fojas **114.220 a 114.232** número **26.776** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.984** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-*

***DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA***
***REGISTRADORA MERCANTIL***
***CANTON GUAYAQUIL***

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL ·

TRAMITE # 45035
LEGAL:AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: